

INTERLOCUTORIO No. 484

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rad. 2021-00148-00

Guadalajara de Buga Valle, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada judicial de la demandante dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por la señora XIMENA CHAUX GOMEZ, en contra del señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE GONZALEZ, allega el registro civil de defunción del demandado, acaecido el día 03 diciembre de 2022, registrado ante la Registraduría del Estado Civil de Jamundí (V), con identificativo serial No. 06219112, por lo que considera el despacho que con este hecho natural, no es procedente continuar con el trámite del proceso, debiéndose dar por terminado, de conformidad con el numeral 3° del artículo 388 del C.G.P., toda vez que con el fallecimiento de uno de los cónyuges se disuelve el matrimonio, tal como lo establece el artículo 152 del Código Civil.

De esta manera, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1.- DAR por terminado el presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por la señora XIMENA CHAUX GOMEZ, en contra del señor GUSTAVO ADOLFO DUQUE GONZALEZ, por fallecimiento del demandado.

2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares inscrita sobre los bienes inmuebles con las matrículas inmobiliarias No. 370-285046, 370-350343 y 370-719388 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V), comunicado mediante el oficio No. 595 del 23 de agosto de 2021. Así mismo la cancelación del embargo de los derechos que el demandado detenta sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-175333 de la misma oficina y comunicado mediante el oficio 137 del 24 de febrero de 2022. Oficios que quedan sin vigencia. Líbrese el oficio respectivo.

3.- ABSTENER de ordenar el desglose de los anexos por tratarse de un expediente virtual.

4.- ARCHIVARSE definitivamente el expediente previa las anotaciones en los libros pertinentes.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICOS No. <u>088</u>,</p> <p>HOY <u>15 MAYO 2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07644ec5a97848b771d7ad303a410f00079c13bdcd92f78d28467a2b3d30c25**

Documento generado en 12/05/2023 03:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>